

## CALENTADORES SOLARES DOMÉSTICOS

Los sistemas de calentamiento de agua que utilizan la radiación solar y se complementan con calentadores a gas L. P., encuentran un gran mercado en los conjuntos habitacionales, toda vez que coadyuvan a lograr importantes ahorros de este combustible que se reflejan de manera inmediata en los bolsillos de los habitantes.

Ahora, con el impulso a las tecnologías eficientes por parte del INFONAVIT a través de su programa de Hipotecas Verdes y por parte de la CONAVI con su programa de vivienda sustentable, estos sistemas obtendrán mayor difusión y, por ende, mayor demanda, por lo que ahora toca a los proveedores y comercializadores de estos productos evidenciar su eficacia.

La Comisión Nacional de Ahorro de Energía ha coordinado la elaboración de unas Especificaciones aplicables a estos productos, mismas que simulan en condiciones controladas, el uso y operación para una familia promedio, incluyendo las temperaturas y presiones hidráulicas a que estarán sujetos. Con los resultados que se obtengan se podrá determinar el ahorro efectivo en litros de gas, lo que permitirá calcular su amortización con mayor exactitud.

A partir del último trimestre de este año, sólo se aceptarán para financiarse con recursos provenientes de las Hipotecas Verdes, sistemas compuestos por colectores solares y termotanques y, en algunos casos, complementados con calentadores a gas integrados, que cuenten con un dictamen aprobatorio emitido por una entidad de tercera parte.

El Dictamen de Idoneidad Técnica (DIT) informará los modelos aprobados, así como las principales características de los materiales con el que están fabricados que permitan una durabilidad superior al plazo de amortización, asimismo, también indicará las condiciones de instalación y operación, así como del suministro de accesorios complementarios (como el aislamiento para las tuberías), que servirán para verificar su correcta colocación en las viviendas.

Paralelamente se implantará un esquema de capacitación y de certificación a los técnicos encargados de su instalación y mantenimiento, así como de capacitación a los Verificadores del INFONAVIT para que reporten lo conducente con el propósito de que los Valuadores incluyan su costo en el valor final de las casas.

Estas medidas indudablemente servirán para incrementar la calidad y la confianza en las tecnologías alternativas que contribuyen a la sustentabilidad en la edificación y operación de las viviendas.

Este dictamen se basa en la prueba por tipos, procedimiento reconocido internacionalmente mediante el cual se sujeta a ensaye una muestra del producto de acuerdo a un método prescrito, con objeto de verificar si un modelo cumple con una norma o con ciertas especificaciones particulares. Esta es la forma más simple y más limitada de certificación independiente de un producto, tanto desde el punto de vista del fabricante como de la entidad que otorga el DIT.

### **Criterios generales:**

- Se toma una decisión respecto a las categorías de especificaciones que pueden ser aceptadas para una prueba por tipos.
- Se consideran diversos documentos normativos que puedan aplicarse, total o parcialmente, y si los métodos de ensaye son susceptibles implementarse.
- Se desarrolla un conjunto de reglas, generales y particulares de procedimiento, producto por producto.
- Los laboratorios de prueba que participen deben estar acreditados o preferentemente acreditados de conformidad con la ley de la materia, en caso de no existir, los ensayos serán testificados por parte del organismo certificador.
- Se diseñan las formas, para reportar los resultados de las pruebas correspondientes para cada caso.
- El organismo certificador deja en claro que sólo es responsable por el DIT y por los reportes de prueba asociados, y que las declaraciones hechas por el fabricante sobre la base de ese Dictamen son de su exclusiva responsabilidad y deberían sólo ser aplicadas a productos idénticos al que ha sido probado. La aceptación, por parte del fabricante de estas limitaciones y de las reglas de procedimiento antes enunciadas, es una condición previa para que se lleven a cabo las pruebas.
- El período de validez del **DIT** es de un año con refrendo anual.

### **Descripción particular del producto**

- Se definen en forma integral el producto y su modelo correspondiente, por ejemplo, a través de especificaciones escritas, planos completos, fotografías, nombre del modelo y referencia ó número de catálogo.
- Se determina para la muestra, el número de especímenes a ser probados.
- Se determina el punto donde se habrán de seleccionar las muestras, por ejemplo, como productos finales en la planta, o desde alguna de las terminales de distribución del producto en el mercado abierto, o durante el proceso de manufactura, cuando el documento normativo así lo requiere.
- Se lleva a cabo la prueba de la muestra bajo una supervisión independiente en el laboratorio seleccionado.

## Limitaciones

- Para verificar el cumplimiento con los documentos normativos, solamente se prueba el prototipo (mínimo 3 probetas) o una muestra del modelo actual.
- No existe un seguimiento por parte del organismo certificador y, por consiguiente, ningún conocimiento acerca de si la producción subsecuente del mismo modelo cumple con el documento normativo o especificaciones consideradas.
- El modelo probado puede ser producido de manera especial y el Dictamen no prejuzga si el fabricante tiene la capacidad de continuar cumpliendo con las especificaciones consideradas.
- No se considera el control de calidad de la fábrica.

## Identificación del Producto

Cualquier marcaje de este tipo, aún cuando sea requerido por ley, quedará estrictamente bajo la responsabilidad del fabricante y no se responsabilizará al ONNCCE más allá de lo relacionado con la prueba misma.

## CONTENIDO INDICATIVO DEL DIT APLICA PARA CADA MODELO

### 1.- REFERENCIAS

El DIT se complementa con los documentos normativos pertinentes, entre ellos NMX, NOM, reglamentos de construcción y otras especificaciones particulares.

### 2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Se indica claramente el alcance y cobertura del DIT

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO (descripción y pruebas físicas)

- Se describen las probetas a ensayar con el propósito de que la producción o comercialización de los productos que representan sean idénticos.

- Con base en los documentos normativos se definen las especificaciones a cumplir.

### 4.- ENSAYE DEL SISTEMA Y VALORES OBTENIDOS

- Se indican los parámetros ensayados y los resultados obtenidos.

### 5.- RECOMENDACIONES DEL PROVEEDOR E INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Almacenamiento, manipulación, transporte, estiba, etc.
- Especificaciones técnicas, asistencia y servicios de post-venta.
- Características del etiquetado y/o marcado.
- Ubicación de la planta productora.
- Datos del solicitante.

**Si requiere mayor información para obtener el DIT comuníquese a la Gerencia de Certificación y Verificación:**

Conm. (55) 5663-2950 ext. 108 Fax ext. 104

E-mail: [certificacion@mail.onncce.org.mx](mailto:certificacion@mail.onncce.org.mx)

[www.onncce.org.mx](http://www.onncce.org.mx)

## PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN Generalidades

Una vez que se ha manifestado el interés en obtener el DIT y se han recabado los datos de identificación mínimos del interesado, se le proporciona inmediatamente la **Carta-Solicitud, Cuestionario para obtener el DIT, el Listado de los Laboratorios de Pruebas** reconocidos por este organismo para efectuar las pruebas correspondientes y el **Contrato de Prestación de Servicios** (este para conocimiento del cliente).

Si existen dudas sobre el procedimiento de evaluación, se puede concertar una **entrevista** presencial o telefónica con la Gerencia de Certificación y Verificación (**GCV**) para aclararlas.

El solicitante debe enviar o entregar a la GCV la documentación requerida completa (**Carta solicitud en papel membretado de la empresa, cuestionario para obtener el DIT con la información adicional solicitada**), así como el **comprobante bancario del pago** correspondiente, de lo contrario se le pide completarla.

Estos documentos pueden entregarse personalmente o a través de mensajería especializada o similar en las instalaciones del ONNCCE, donde la GCV los recibe, registra y proporciona o envía el acuse de ellos.

Después de la entrega de la documentación completa, se le proporciona o envía por mensajería al solicitante el comprobante de pago (Factura).

La GCV (si procede) programa la fecha para el muestreo, mismo que incluye: confirmación de la(s) fecha(s), el nombre de la persona designada para su realización y, en su caso, el costo asociado que se debe cubrir anticipadamente.

Las muestras serán enviadas directamente por el interesado al laboratorio seleccionado de común acuerdo, indicando al mismo que los informes originales se entreguen al ONNCCE en sobre cerrado.

El expediente completo del Cliente que incluye el informe de laboratorio y el dictamen del ONNCCE, queda a disposición del Comité Técnico de Certificación en las instalaciones del ONNCCE, quién se reserva su revisión.

El DIT se emite con vigencia de un año con refrendos anuales sujetos a ensayo y a que no se modifiquen las características originales.

Durante el período de vigencia el ONNCCE se reserva visitas de vigilancia a la empresa que obtenga el DIT con el fin de constatar las condiciones que permitieron su concesión.